ORIENTAL
JGUAY
UDICIAL
GENERAL
RVICIOS
RATIVOS

Resolución S.C.J. nº 448/2020 **EXP-523/2020**

Montevideo, 29 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramita la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de calefacción central de varias Sedes de Montevideo;

II) que se realizó la Licitación Abreviada número 46/2018, en donde se llevó adelante el proceso licitatorio y no se adjudicó el servicio para el 2019, por la interposición un recurso administrativo, y ante la premura de la contratación del servicio por la proximidad del inicio de la estación de invierno, si se realizaba un nuevo llamado a licitación el mantenimiento de los sistemas de calefacción quedará dos años consecutivos sin realizarse;

III) que División Arquitectura solicitó la autorización para iniciar un procedimiento de compra al amparo de lo dispuesto en el artículo 484 de la Ley nº 14.106 de 14 de marzo de 1973, en virtud que este servicio no fue prestado en el ejercicio 2019, lo que implicó la existencia de averías y cancelación parcial de algunos circuitos y por lo tanto no se logró un confort térmico adecuado en las sedes involucradas;

IV) que por Resolución S.C.J. nº 299/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, se autorizó la contratación del servicio de mantenimiento de Sistemas de Calefacción Central de varios edificios propiedad del Poder Judicial de la ciudad de Montevideo a través del procedimiento de compra directa y al amparo de lo dispuesto en el artículo 484 de la Ley nº 14.106 del 14 de marzo de 1973;

V) que a fojas 103, División Arquitectura informa que realizada la publicación en el la página de la Agencia de Compras Estatales, con el número 17/2020, se recibieron las ofertas de las empresas CALEFAIRE (DEXPANSION S.A.) y TOLEDO TERMOMECANICA (Anibal Jesús TOLEDO CARRIL), y del análisis de ambas ofertas considera que la empresa CALEFAIRE si bien cumple técnicamente, no presenta el certificado vigente de habilitación del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de la Intendencia de Montevideo, habiéndosele otorgado plazo para su presentación, pero no logrando la empresa mencionada presentarlo hasta la actualidad;

VI) que finalmente División Arquitectura indica que la empresa TOLEDO TERMOMECÁNICA, cumple con todas las formalidades y con las condiciones técnicas, por lo cual sugiere su contratación para el servicio, con un costo mensual por

todas las sedes de $ 96.937 IVA incluido, por el término de tres meses de julio a setiembre de 2020;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 239 de la Constitución de la República y 484 de la Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo de la Dirección General de los Servicios Administrativos

R E S U E L V E:

1º.- Contratar, ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, a para el servicio de mantenimiento del sistema de calefacción central de las Sedes detalladas a fojas 10, a la empresa **ANIBAL JESUS TOLEDO CARRIL (TOLEDO TERMOMECANICA),** R.U.T. 212463060012, **por un monto mensual** por las 14 sedes detalladas de **$ 96.937** (pesos uruguayos noventa y seis mil novecientos treinta y siete) **IVA incluido.-**

2º.- El plazo de la presente contratación será desde la notificación de la presente resolución hasta el 30 de setiembre de 2020.-

3º.- El monto total de la presente contratación asciende a la suma de $ 290.811 (pesos uruguayos doscientos noventa mil ochocientos once) **IVA incluido.-**

4º.- Con noticia a División Arquitectura, pase a División Contaduría para su conocimiento e intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas, y siga a División Arquitectura para su publicación y a sus efectos.-

ghb

Dra. Bernadette MINVIELLE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos